



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

DISPENSACIÓN Nº

7893

BUENOS AIRES, 07 DIC 2010

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-009120-06-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma LABORATORIOS Q PHARMA ARGENTINA S.A.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó a la firma recurrente para que cumplimentará los recaudos exigidos por el área interviniente.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1º inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

5

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsará las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados.

7/10

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7893**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarase la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma LABORATORIOS Q PHARMA ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

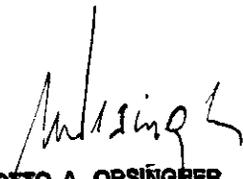
ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-009120-06-2

DISPOSICION Nº

CC

7893


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

